



Núm. 39/2014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cinco minutos del día treinta de septiembre dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. M^a Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González..

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto quinto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

- Decreto número 1.831 de fecha 19 de septiembre de 2014.
- Decreto número 1.875 de fecha 23 de septiembre de 2014.
- Decreto número 1.878 de fecha 24 de septiembre de 2014.
- Decreto número 1.894 de fecha 25 de septiembre de 2014.
- Decreto número 1.902 de fecha 25 de septiembre de 2014.

- Decreto número 1.904 de fecha 25 de septiembre de 2014.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

-Decreto 1.834 de fecha 19 de septiembre de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Norberto Bermuda, para la realización de obras consistentes en “saneamiento y pintado de la fachada trasera” de la vivienda situada en Pasaje El Escudero, nº 2, Pedro Álvarez.

-Decreto 1.835 de fecha 19 de septiembre de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Carmen D. Suárez Hernández, actuando en nombre y representación de la C.P. Edificio El Portezuelo, para la realización de unas obras consistentes en “saneamiento y pintado de la fachada” de la edificación situada en la Ctra. Gral. El Portezuelo a las Toscas, nº 404.

-Decreto 1.836 de fecha 19 de septiembre de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Fernando Otamendi Burgui, para la “adecuación de local comercial a la actividad de fabricación de cerveza de forma artesanal” en la C/ Los Pobres, nº 13 B.

-Decreto 1.837 de fecha 19 de septiembre de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. M^a Cruz Alonso Hernández, para la realización de unas obras consistentes en la “construcción de un muro de cerramiento de hormigón vibrado en el exterior, de 2,40 metros de altura” en una vivienda situada en Pasaje El Escudero, nº 2.

-Decreto 1.884 de fecha 24 de septiembre de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a la Asociación de Empresarios de la Villa de Teguste (ASEVITE), para la realización de unas obras consistentes en “sustitución de ventana fija de madera, colocación de una puerta peatonal de una hoja abatible y ejecución de tabique con placa de cartón-yeso” en una edificación situada en la Ctra. Gral. La Laguna a Punta del Hidalgo, (TF-13), nº 269.

- Decreto 1.885 de fecha 24 de septiembre de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Fernando Hernández Pérez, para la realización de unas obras consistentes en la “reparación de humedades y grietas en la fachada y la cubierta de la vivienda y pintado de los mismos elementos” en la Ctra. Gral. La Laguna a Punta del Hidalgo, (TF-13), nº 279.

- Decreto 1.886 de fecha 24 de septiembre de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Rubén Izquierdo Hernández, para la realización de unas obras consistentes en “acondicionamiento de grietas y pintado de la fachada” de un edificio situado en la Ctra. Gral. Las Tosca al Portezuelo (TF-154), nº 125.

- Decreto 1.887 de fecha 24 de septiembre de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Juan Gutiérrez Afonso, para la realización de unas obras consistentes en la “sustitución de barandilla y de una ventana en balcón de la vivienda” situada en la Ctra. Gral. El Portezuelo Las Toscas.

5. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUSTE AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FECAM, LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, LA FUNDACIÓN BANCARIA CANARIA CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS Y LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA “LA CAIXA”, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE



EMERGENCIA SOCIAL 2014 SUSCRITO EL 4 DE JULIO DE 2014 PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE EMERGENCIA SOCIAL.

Visto el expediente relativo a la adhesión del Ayuntamiento de Tegueste al Acuerdo Marco de colaboración entre la FECAM, la Consejería de Cultura, Deportes, Política Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, la Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias y la Fundación Bancaria Caixa D'estalvis I Pensions de Barcelona "La Caixa", para el desarrollo de Acciones de Emergencia Social 2014.

Resultando que con fecha 04 de julio de 2014 se suscribió el Acuerdo Marco de Colaboración dotándose a los Ayuntamientos canarios de un fondo excepcional para el año 2014 por importe global de 2.582.664,52 euros, que será distribuido entre los mismos para financiar el desarrollo de acciones de Emergencia Social, atendiendo a los criterios previstos en el Fondo Canario de Financiación Municipal.

Resultando que en virtud de lo previsto en dicho Acuerdo Marco el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste puede adherirse a mismo, recibiendo para dicho fin la cantidad de 16.663,57 euros.

Considerando que conforme al art. 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, *"el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo"*.

Considerando que conforme al art. 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, *"el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"*.

Y considerando la conveniencia de que el Ayuntamiento se adhiera al acuerdo marco de colaboración para financiar acciones de emergencia social, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011 (BOP de S/C de Tenerife de 26 de julio de 2011), con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste al Acuerdo Marco de colaboración suscrito el 04 el julio de 2014 entre la FECAM, la Consejería de Cultura, Deportes, Política Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, la Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias y la Fundación Bancaria Caixa D'estalvis I Pensions de Barcelona "La Caixa" para el desarrollo de Acciones de Emergencia Social 2014.

Segundo.- Solicitar a la FECAM, a la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, a la Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias y a la Fundación Bancaria Caixa D'estalvis I Pensions de Barcelona "La Caixa" la aportación económica que corresponde a este municipio por cuantía de 16.663,57 euros.

Tercero.- Encomendar a la Concejalía delegada de Bienestar social el desarrollo de las acciones correspondientes para conseguir la aplicación de los fondos que percibirá el Ayuntamiento dentro del presente ejercicio 2014.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto y especialmente para formalizar la adhesión del Ayuntamiento de Tegueste al Acuerdo Marco de colaboración suscrito el 04 el julio de 2014 entre la FECAM, la Consejería de Cultura, Deportes, Política Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, la Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias y la Fundación Bancaria Caixa D'estalvis I Pensions de Barcelona "La Caixa", para el desarrollo de Acciones de Emergencia Social 2014.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención municipal.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios, a la Consejería de Cultura, Deportes, Política Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, a la Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias y a la Fundación Bancaria Caixa D'estalvis I Pensions de Barcelona "La Caixa" a los efectos procedentes.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa de Bienestar Social en la próxima sesión que celebre.

6. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ" DE TEJINA PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJOS Y AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Servicios Sociales en relación con el Concierto Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tegueste y el Instituto de Enseñanza Secundaria "Antonio González González" (Tejina) para la formación en centros de trabajo, suscrito el 29 de septiembre de 2008, y considerando que por parte de la dirección del referido Centro educativo se ha solicitado autorización para que alumnos del Ciclo Formativo de Grado Superior "Servicios Socioculturales a la Comunidad-Integración Social" realicen sus prácticas en el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Tegueste, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011 (BOP de S/C de Tenerife de 26 de julio de 2011), con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar la prórroga durante el curso 2014-2015 del Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Instituto de Educación Secundaria Antonio González González de Tejina para la formación en centros de trabajo del alumnado perteneciente al Ciclo Formativo de Grado Superior "Servicios Socioculturales a la Comunidad-Integración Social", firmado el día 29 de septiembre de 2008.

Segundo.- Autorizar la realización de las prácticas correspondientes por los alumnos del Ciclo Formativo de Grado Superior "Servicios Socioculturales a la Comunidad-Integración Social" del I.E.S. "Antonio González González" (Tejina) en el Ayuntamiento de Tegueste.



Tercero.- Notificar el presente acuerdo al I.E.S. “Antonio González González” (Tejina) y al Departamento de Servicios Sociales, que velará por la correcta realización del período de prácticas de los alumnos designados por el centro educativo.

7.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA C. DEL CASTILLO FERNÁNDEZ DÑA. MARIA DE LOS REMEDIOS DE LEÓN SANTANA

D. JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN D. HELIODORO HERNÁNDEZ HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO PERERA